
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 21

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	70.195.878	5.153
01	Ingresos de Operación	28.187	
04	Venta de Activos	8.978	
05	Recuperación de Préstamos	103	
06	Transferencias	247.501	
07	Otros Ingresos	115.034	
08	Endeudamiento	1.271.653	
09	Aporte Fiscal	67.100.018	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	1.424.404	60
	GASTOS	70.195.878	5.153
21	Gastos en Personal	11.795.959	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.902.890	27
25	Transferencias Corrientes	18.714.211	5.030
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	3.125.832	
31	Inversión Real	6.027.138	
33	Transferencias de Capital	25.851.730	
50	Servicio de la Deuda Pública	749.518	
60	Operaciones Años Anteriores	9.200	50
70	Otros Compromisos Pendientes	9.900	
90	Saldo Final de Caja	9.500	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	Agencia de Cooperación Internacional	Servicio Nacional de la Mujer	Instituto Nacional de la Juventud	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Fondo Nacional de la Discapacidad
	INGRESOS	18.104.151	25.708.315	1.699.786	5.353.122	1.444.543	15.849.410	2.036.551
01	Ingresos de Operación	5.160	23.027	-	-	-	-	-
04	Venta de Activos	2.064	1.548	-	1.032	1.032	-	3.302
05	Recuperación de Préstamos	103	-	-	-	-	-	-
06	Transferencias	-	-	10	247.491	-	-	-
07	Otros Ingresos	3.096	108.842	-	3.096	-	-	-
08	Endeudamiento	1.271.653	-	-	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	16.058.648	25.054.357	1.691.301	5.090.503	1.440.397	15.846.296	1.918.516
11	Saldo Inicial de Caja	763.427	520.541	8.475	11.000	3.114	3.114	114.733
	GASTOS	18.104.151	25.708.315	1.699.786	5.353.122	1.444.543	15.849.410	2.036.551
21	Gastos en Personal	6.204.490	726.352	549.816	2.471.140	681.174	1.021.492	141.495
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.043.371	423.867	354.371	1.310.420	336.982	342.558	91.321
25	Transferencias Corrientes	4.828.073	6.443.089	778.967	1.451.265	315.040	3.108.870	1.788.907
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	3.125.832	-	-	-	-	-
31	Inversión Real	4.777.940	960.209	10.632	116.297	108.347	40.885	12.828
33	Transferencias de Capital	492.759	14.026.366	-	-	-	11.332.605	-
50	Servicio de la Deuda Pública	749.518	-	-	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.500	-	3.000	1.200	1.000	1.000	500
70	Otros Compromisos Pendientes	2.500	1.600	2.000	1.300	1.000	1.000	500
90	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Ministerio de Planificación y Cooperación

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación
	INGRESOS	5.153
09	Aporte Fiscal	5.093
11	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	5.153
21	Gastos en Personal	36
22	Bienes y Servicios de Consumo	27
25	Transferencias Corrientes	5.030
60	Operaciones Años Anteriores	50
90	Saldo Final de Caja	10

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Subsecretaría de Planificación y Cooperación (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		11.648.996	5.153
01		INGRESOS DE OPERACION		5.160	
04		VENTA DE ACTIVOS		2.064	
	41	Activos Físicos		2.064	
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		103	
07		OTROS INGRESOS		3.096	
	79	Otros		3.096	
08		ENDEUDAMIENTO		1.271.653	
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.271.653	
	022	Crédito BIRF N° 4466-CH		1.271.653	
09		APORTE FISCAL		10.340.970	5.093
	91	Libre		10.290.752	5.093
	92	Servicio de la Deuda Pública		50.218	
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.950	60
		GASTOS		11.648.996	5.153
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.287.828	36
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	852.935	27
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.828.073	5.030
	31	Transferencias al Sector Privado		363.289	5.030
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		33.314	
	003	Programa de Becas D.F.L. N° 22 (Ed.) de 1981	04		5.030
	006	Otras Transferencias		171.253	
	534	Proyecto IV Región		107.122	
	535	Proyecto IX Región		51.600	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.351.264	
	320	Programas Especiales	05	750.013	
	321	Fuerza Tarea Año 2000		121.460	
	322	Programa Iniciativa Científica Millenium	06	2.963.791	
	324	Programa de Becas, Art. 27 Ley N° 19.595		412.800	
	325	Encuesta Panel		103.200	
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		113.520	
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		113.520	
31		INVERSION REAL		134.183	
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.178	
	51	Vehículos		16.306	
	74	Inversiones no Regionalizables		94.699	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		492.759	
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		492.759	
	061	Proyecto Areas de Desarrollo Indígena		492.759	
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		50.218	
	91	Deuda Pública Externa		50.218	
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	50
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	500
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	11.626
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	79.756
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	241.853
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	30.000
04	Por acuerdo fundado del Comité Técnico a que se refiere el artículo 2° del citado D.F.L., se podrá conceder parcialmente los beneficios establecidos en el artículo 4°, cuando el becario obtenga financiamiento alternativo para la beca.		
	Asimismo, por igual procedimiento, se podrá otorgar al becario una prórroga para iniciar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7° letra c) de dicho cuerpo legal.		
	Durante el año 2000 no regirá el límite de becas contemplado en su artículo 1° transitorio.		
05	La distribución de estos recursos se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.		
	Con los recursos que se asignen al Programa Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversiones, se podrá:		
	- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo programas de capacitación en materias afines con el Sistema Nacional de Inversiones, y desarrollar, mejorar o perfeccionar metodologías de preparación y evaluación de proyectos de nuevos sectores.		
	- Financiar estudios destinados a mejorar y fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación en las materias que para ello se requiera.		
06	Incluye \$694.000 miles para el financiamiento de Cátedras Presidenciales en Ciencias que se regirán por lo establecido en el decreto N° 321 del Ministerio de Educación de 1998 y sus modificaciones.		
	Los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Millenium serán asignados a proyectos seleccionados mediante concursos públicos y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que ello no ocurriere, como condición previa para el traspaso de estos recursos.		
	Los objetivos del Programa y las características de los proyectos a financiar con cargo a éste, serán determinados mediante ley, sin perjuicio de las normas contenidas en el convenio de crédito externo respectivo.		

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Vialidad y Transporte Urbano

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.341.055
09		APORTE FISCAL		4.604.578
	91	Libre		4.604.578
11		SALDO INICIAL DE CAJA		736.477
		GASTOS		5.341.055
21		GASTOS EN PERSONAL		865.062
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		190.436
31		INVERSION REAL		4.282.557
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.032
	53	Estudios para Inversiones		4.278.429
	56	Inversión en Informática		3.096
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación
Programa de Preinversión

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.114.100
09		APORTE FISCAL		1.113.100
	91	Libre		413.800
	92	Servicio de la Deuda Pública		699.300
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.114.100
21		GASTOS EN PERSONAL		51.600
31		INVERSION REAL		361.200
	53	Estudios para Inversiones		361.200
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		699.300
	91	Deuda Pública Externa		699.300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.708.315
01		INGRESOS DE OPERACION		23.027
04		VENTA DE ACTIVOS		1.548
	41	Activos Físicos		1.548
07		OTROS INGRESOS		108.842
	79	Otros		108.842
09		APORTE FISCAL		25.054.357
	91	Libre		25.054.357
11		SALDO INICIAL DE CAJA		520.541
		GASTOS		25.708.315
21		GASTOS EN PERSONAL	02	726.352
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	423.867
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.443.089
	31	Transferencias al Sector Privado	04	6.346.680
	534	Proyecto IV Región		58.153
	538	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		1.817.146
	539	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		2.301.314
	541	Apoyo a Grupos Vulnerables		188.008
	542	Capacitación Laboral de Jóvenes II		1.811.779
	543	Trabajos Solidarios		170.280
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		96.409
	009	Aplicación Programa Integral para la Superación de la Pobreza Urbana		96.409
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	05	3.125.832
	74	Transferencias	04	3.125.832
	004	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		2.239.440
	005	Capacitación Laboral de Jóvenes II	06	886.392
31		INVERSION REAL		960.209
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.105
	51	Vehículos		24.923
	53	Estudios para Inversiones		796.538
	56	Inversión en Informática		129.643
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	08	14.026.366
	80	Inversión Regional de Asignación Local	04,07	14.026.366
	001	Desarrollo Productivo Rural		774.474
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		894.892
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		681.979
	004	Programa Fomento Productivo		6.081.383
	005	Programa Desarrollo Social		5.593.638
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.600
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	64
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	16.506
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	31.719
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	30.588
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	24.350
04	Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a instituciones publicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, estos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos con igual periodicidad.		
05	Incluye gastos por aplicación de licitaciones de años anteriores los cuales mantendrán su procedimiento de asignación.		
06	Los beneficiarios de este programa deberán ser jóvenes que por su condición estén mayormente expuestos a factores de vulnerabilidad social.		
07	Mediante resoluciones del Servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 1999 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las comunas en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. Los recursos que eventualmente fueren liberados en las comunas y/o regiones o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados. Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán los que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada. A contar del mes de julio del año 2000, el Servicio deberá iniciar con los Gobiernos Regionales la identificación de las comunas en que se aplicarán sus programas y los recursos a asignar para cada una de ellas en el año 2001. Para estos efectos, sin perjuicio de los montos totales focalizados, la institución podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 7.000.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.		
08	A más tardar el 30 de agosto del año 2000, se deberá entregar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe que		

incluya los objetivos y la cobertura de los recursos asignados, así como las metas cuantitativas y cualitativas contempladas para el año 2000. El informe deberá contener una evaluación de la ejecución para el primer semestre del 2000 y los resultados esperados para el resto del año en cuanto a que el destino de los recursos asignados sea el originalmente aprobado con respecto a los diversos proyectos efectuados por organismos públicos y privados.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Agencia de Cooperación Internacional (01)

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.699.786
06		TRANSFERENCIAS		10
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		10
09		APORTE FISCAL		1.691.301
	91	Libre		1.691.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.475
		GASTOS		1.699.786
21		GASTOS EN PERSONAL	02	549.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	354.371
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		778.967
	31	Transferencias al Sector Privado		778.967
	547	Convenios Internacionales de Cooperación		30.706
	548	Proyecto de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo	04	748.261
31		INVERSION REAL		10.632
	56	Inversión en Informática		10.632
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | : | 1 |
| 02 | Incluye : | | |
| | a) Dotación máxima de personal | : | 35 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | | |
| | b) Horas extraordinarias año | | |
| | - Miles de \$ | : | 3.999 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | | |
| | - Miles de \$ | : | 2.809 |
| | d) Convenios con personas naturales | | |
| | - Miles de \$ | : | 70.512 |
| 03 | Incluye : | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | | |
| | - Miles de \$ | : | 2.962 |
| 04 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos. | | |

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer (01)
Servicio Nacional de la Mujer

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.469.974
04		VENTA DE ACTIVOS		1.032
	41	Activos Físicos		1.032
06		TRANSFERENCIAS		247.491
	62	De Otros Organismos del Sector Público		247.491
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		247.491
07		OTROS INGRESOS		3.096
	79	Otros		3.096
09		APORTE FISCAL		4.208.355
	91	Libre		4.208.355
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		4.469.974
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.283.101
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.279.460
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		788.116
	31	Transferencias al Sector Privado		530.304
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.254
	553	Capacitación Funcionarios Públicos en el Tema de la Mujer		67.080
	554	Programa Mujeres Trabajadoras Temporeras		113.520
	555	Situación Jurídica de la Mujer		63.362
	557	Políticas hacia la Familia		88.699
	558	Control y Seguimiento de Medidas Leyes 19.324 y 19.325		15.177
	559	Políticas de Superación Pobreza Femenina		10.320
	560	Participación Política y Social de las Mujeres		21.247
	561	Coordinación Intersectorial		82.560
	562	Fortalecimiento Institucional		24.436
	585	Fortalecimiento Plan de Igualdad de Oportunidades Comunes		31.649
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		257.812
	006	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades		146.591
	007	Proyecto Sueco Fondo Sociedad Civil		111.221
31		INVERSION REAL		116.297
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.644
	51	Vehículos		8.453
	53	Estudios para Inversiones		51.600
	74	Inversiones no Regionalizables		51.600
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	144
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto máximo de \$20.000 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios(as) a contrata, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	30.775
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	78.194
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	898.628
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	16.694

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Servicio Nacional de la Mujer
Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		883.148
09		APORTE FISCAL		882.148
	91	Libre		882.148
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		883.148
21		GASTOS EN PERSONAL		188.039
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		30.960
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		663.149
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		663.149
	325	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar		663.149
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.444.543
04		VENTA DE ACTIVOS		1.032
	41	Activos Físicos		1.032
09		APORTE FISCAL		1.440.397
	91	Libre		1.440.397
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.114
		GASTOS		1.444.543
21		GASTOS EN PERSONAL	02	681.174
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	336.982
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		315.040
	31	Transferencias al Sector Privado		315.040
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.592
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil		267.804
	573	Asistencia Técnica en Juventud y Pobreza		25.800
	574	Tarjeta Joven		8.844
31		INVERSION REAL		108.347
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.179
	51	Vehículos		14.448
	53	Estudios para Inversiones		82.560
	56	Inversión en Informática		5.160
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	64
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.056
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.951
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	84.710
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	11.129

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.849.410
09		APORTE FISCAL		15.846.296
	91	Libre		15.846.296
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.114
		GASTOS		15.849.410
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.021.492
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	342.558
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.108.870
	31	Transferencias al Sector Privado		3.106.806
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		17.338
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,05	2.019.103
	577	Registro de Tierras		124.346
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	480.503
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		240.561
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		224.955
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas		2.064
	001	Fondo Derechos de Ausentes		2.064
31		INVERSION REAL		40.885
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		11.989
	51	Vehículos		18.576
	56	Inversión en Informática		10.320
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.332.605
	85	Aportes al Sector Privado		11.332.605
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,06	11.332.605
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	105
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	3.063
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	59.967
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	26.520

- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$: 16.694
 - Aplicación artículo 43 de la Ley N°19.253
- 04 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
- 06 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 2.000.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y COOPERACION**

Fondo Nacional de la Discapacidad (01)

PARTIDA	:	21
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.036.551
04		VENTA DE ACTIVOS		3.302
	41	Activos Físicos		3.302
09		APORTE FISCAL		1.918.516
	91	Libre		1.918.516
11		SALDO INICIAL DE CAJA		114.733
		GASTOS		2.036.551
21		GASTOS EN PERSONAL	02	141.495
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		91.321
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.788.907
	31	Transferencias al Sector Privado		1.788.907
	581	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284	03	1.788.907
31		INVERSION REAL		12.828
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		650
	51	Vehículos		7.740
	56	Inversión en Informática		4.438
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 2
- 02 Incluye :
 Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 1.872
- 03 Con cargo a estos recursos también se podrán financiar programas ejecutados por entidades públicas.
 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 200.000 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.